



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Punta Alta, 13 de marzo de 2020
Corresp. Expte. O-14-2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3904

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza 3744, el que quedará redactado de la ----- siguiente manera:

Artículo 11º: Amplíase el plazo dispuesto, disponiendo la vigencia de los efectos de la Ordenanza hasta el día 30 de marzo de 2021. Transcurrido dicho plazo, se fija la obligatoriedad de reunir a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Defensa Civil y al funcionario del área para evaluar el funcionamiento de los buzones anti narco y disponer la posible vigencia definitiva de la misma.-

Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza 3839.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante